



5940

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 114 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 16:00 horas, del día lunes 30 de diciembre del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

FACULTADES

- Ciencias Sociales
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
- Ciencias Económicas
- Ciencias Naturales y Matemática

ALUMNOS

- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

FACULTADES

- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables

El Secretario General (e) informa que el señor Rector, mediante Memorandum 0056-2019-R-UNFV de fecha 30.12.2019, comunica que no podrá asistir a la presente sesión de Consejo Universitario debido a que fue citado a una reunión de urgencia en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, motivo por el cual solicita la dispensa correspondiente, siendo esto así corresponde al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, Vicerrector Académico, Presidir la sesión del Consejo Universitario conforme a la norma. El señor Vicerrector Académico, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 113 del Consejo Universitario de fecha 18.12.2019, la misma que es sometida a voto, siendo aprobado por unanimidad; seguidamente informa que se ha invitado al Dr. José Luis La Rosa Botonero, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario - OCBU, al Mg. Carlos Heráclides Páguelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales, Internacionales y Cooperación Técnica – OCRNICT y a la Eco. María Piedad Rodríguez Zapata, Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación - OCPL, para que informe en relación a determinados puntos de la agenda. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE QUINCE (15) SERVIDORES ADMINISTRATIVOS QUE DURANTE EL AÑO 2020 CUMPLIRAN 70 AÑOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

La Dirección General de Administración con Oficio N° 1420-2019-DIGA-UNFV de fecha 09.12.2019, remite el Oficio N° 1048-2019-ORL-OCRH-UNFV, de la Oficina Central de Recursos Humanos de fecha 05.12.2019, el cual adjunta la relación del personal administrativos que cumplirá 70 años en el año 2020, siendo esta una causal de término de la carrera administrativa, contemplado en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276. El Señor Rector, con Proveído N° 6418-2019-R-UNFV de fecha 10.12.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Mes	Fecha Nacimiento	Clase	Código	Apellidos Y Nombres
ENERO	17.01.1950	AP	76814	VALER GALINDO ANTONIO
ENERO	13.01.1950	AP	86222	CHILENO ORTIZ DE TRINIDAD CLARA LUZ
FEBRERO	24.02.1950	AP	86469	MONTOYA DELGADILLO DE MERINO, ELVA ESPERANZA JESÚS



5941

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

MARZO	31.03.1950	AP	74710	MACAVILCA MINAYA, LYDIA DOLORES
ABRIL	16.04.1950	AP	73815	CHUPA PAREDES, MARCELINO
MAYO	09.05.1950	AP	79633	VARELA HERENCIA, ROSA MARÍA
MAYO	30.05.1950	AP	86050	CARBAJAL TALLEDO, MARÍA EUGENIA
MAYO	31.05.1950	AP	80605	FERNANDEZ YZAGUIRRE, LASTENIA YCELA
JUNIO	24.06.1950	AP	86124	CRUZ CORONEL, JUAN FRANCLIN
JULIO	21.07.1950	AP	90182	ARMAS NIETO, CARMEN ROSA
AGOSTO	17.08.1950	AP	86672	SÁNCHEZ ROSARIO, ALEJANDRO
OCTUBRE	13.10.1950	AP	76714	ZENOSAIN CORAL, EDUARDO NICOLAS
NOVIEMBRE	24.11.1950	AP	90321	VERA PEREZ, JUAN ELIAS
DICIEMBRE	04.12.1950	AP	86408	ATENCIO LOPEZ, PEDRO
DICIEMBRE	08.12.1950	AP	77804	GONZALES FLORIAN, MANUEL

2. RESOLVER EL CONTRATO DEL MG. RICHARD VIVIANO LIZANO VILLATTY, DOCENTE CONTRATADO EN LA PLAZA N° 02730, CONTRATO DCUB1, 32 HORAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 6469-2019-CU-UNFV del 25.10.2019 se aprueba los contratos de docentes en condición de invitados en diversas Facultades, entre otros, el del Mg. Richard Viviano Lizano Villatty, en la Plaza N° 002730, Contrato DCUB1, 32 Horas de la Facultad de Psicología.

Mediante Oficio N° 0908-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 11.11.2019, la Decana de la Facultad de Psicología, solicita se deje sin efecto el contrato del Mg. Richard Viviano Lizano Villatty, quien desde la expedición de la Resolución de contrato hasta la fecha no se ha presentado a laborar. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 838-2019-VRAC-UNFV, remite el Informe N° 463-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 25.11.2019 de la Oficina Central de Asuntos Académicos, el cual informa que, luego de revisar los antecedentes concluye que, es PROCEDENTE resolver el contrato del Mg. Richard Viviano Lizano Villatty, aprobado con Resolución R. N° 5373-20189-CU-UNFV. El señor Rector con Proveído N° 6343-2019-R-UNFV de fecha 05.12.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. RESOLVER EL CONTRATO A PARTIR DEL 18.09.2019 DE LA DRA ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES, DOCENTE CONTRATADA EN LA PLAZA N° 02685, CONTRATO DCUB3, 08 HORAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 5572-2019-CU-UNFV se aprueba el contrato en condición de invitados de diversas Facultades, entre otros, de la Dra. Elizabeth Zulema Tomas Gonzales, en la Plaza N° 002685, Contrato DCUB3, 08 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Mediante Oficio N° 0740-2019-D-FMHU-UNFV de fecha 27.09.2019, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite el Oficio N° 0115-2019-DACF-FMHU-UNFV, de fecha 20.09.2019, en relación a la resolución de contrato de la Dra. Elizabeth Zulema Toma Gonzales, Plaza N° 002685 Contrato DCU-B3, 08 horas. El Vicerrector Académico con Oficio N° 836-2019-VRAC-UNFV de fecha 03.12.2019, remite el Informe 470-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.11.2019, de la Oficina Central de Asuntos Académicos, el cual informa que, luego de revisar los antecedentes se observa que la docente manifiesta no poder cumplir con la carga de ocho (08) horas, dejando vacante la plaza; concluye que, por imposibilidad de cumplir con la labor docente, se debe resolver el contrato, a partir del 18.09.2019 de la mencionada. El señor Rector con Proveído N° 6416-2019-R-UNFV de fecha 10.12.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. RENUNCIA PARTIR DEL 04.10.2019 DE LA DRA. CAROLINA IRENE ALARCÓN MORENO, DOCENTE CONTRATADA EN LA PLAZA N° 03113, CONTRATO DCUB1, 32 HORAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 5373-2019-CU-UNFV, de fecha 20.05.2019, se aprobó el contrato docente de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", entre otros, el de la Dra. Carolina Irene Alarcón Moreno, en la Plaza 003113, Contrato DC-B1 32 Horas.

Mediante Oficio N° 844-2019-D-FMHU-UNFV de fecha 25.10.2019, el Decano de la Facultad de



5942

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Medina "Hipólito Unanue" remite la carta de renuncia presentada por la Dra. Carolina Irene Alarcón Moreno, quien por motivos personales renuncia a partir 04.10.2019. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 837-2019-VRAC-UNFV de fecha 05.12.2019, remite el Informe N° 472-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de la Oficina Central de Asuntos Académicos, en el cual informa que es PROCEDENTE aceptar la renuncia de la docente en mención a partir del 04.10.2019, y declarar disponible la plaza. El señor Rector con Proveído N° 6340-2019-R-UNFV de fecha 05.12.2019, remite el expediente a Secretaria general para ser visto en Consejo Universitario.

5. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 04609-2019-OCPL-UNFV de fecha 24.12.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2020, a fin de ser visto y aprobado por el Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 6727-2019-R-UNFV de fecha 26.12.2019 remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

6. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA AL DR. JULIO INGA ARANDA DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, MIENTRAS DURE LA LICENCIA DE LA DRA. ELENA SALCEDO ANGULO DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0984-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 12.12.2019 la Decana de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 0238-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 09.12.2019 que encarga al Dr. Julio Inga Aranda, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, el Decanato de la Facultad de Psicología, mientras dure la Licencia de la Titular del 09 al 11.12.2019, para su ratificación correspondiente. El señor Rector con Proveído N° 6518-2019-R-UNFV de fecha 13.12.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

7. RENOVACIÓN DE CONTRATOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS - PRIMER TRIMESTRE 2020 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 4585-2019-OCPL-UNFV de fecha 23.12.2019, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que para la contratación de personal bajo la modalidad se CAS, ha previsto un presupuesto anual correspondiente a la planilla de pagos y aportes a Es Salud, con las respectivas metas presupuestales, cadena Presupuestales N° 232811 y 232812 con el importe total de S/ 4 555.322.00. Mediante Oficio N° 1474-2019-DIGA-UNFV de fecha 26.12.2019, el Director de la Dirección General de Administración remite los Oficios N° 1079-2019-ORL-OCRH-UNFV, Oficio N° 1095-2019-ORL-OCRH-UNFV, Oficio N° 4585-2019-OCPL-UNFV.

8. PAGO DE MEMBRESÍA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – UDUAL.

Mediante Oficio N° 601-2019-OCRNICT-UNFV de fecha 22.11.2019 del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa sobre la importancia de seguir perteneciendo a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe - UDUAL, indica que la UDUAL sirvió como escenario para que nuestra Universidad participe de los primeros intercambios estudiantiles con Universidades de México, Colombia y Argentina, desde el Año 2008 al 2015, posteriormente se han venido realizando los intercambio por medio de convenios específicos con Universidades de Colombia y México, por tal motivo es pertinente continuar como miembros del a UDUAL. El señor Rector con Proveído N° 6297-2019-R-UNFV de fecha 04.12.2019, remite el expediente a Secretaria General, para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

9. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL DR. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. 6539-2019-UNFV DE FECHA 12.11.2019.



5943

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Resolución R. 6539-2019-UNFV de fecha 12.11.2019, se designó interinamente a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política como miembros del Consejo de Facultad, a fin de que pueda adoptar decisiones y desarrollar las actividades académicas y administrativas propias del referido consejo de conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria (...)

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha de recepción 19.12.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1786-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.11.2019, remite el Informe Legal N° 582-2019-OCAJ-UNFV de fecha 25.11.2019, el cual señala que la Resolución R. N° 6539-2019-UNFV es un acto de administración interna, que está amparada por la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de Estatuto; en consecuencia, es inimpugnable, debiéndose declarar IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración. El señor Rector con Proveído N° 6425-2019-R-UNFV de fecha 10.12.2019, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en el próximo Consejo Universitario.

10. REGLAMENTO APOYO PECUNARIO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 260-2019-OSS-OCBU-UNFV de fecha 03.08.2019, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Reglamento de Apoyo Pecuniario de esta Casa Superior de Estudios, para su aprobación. Con Oficio N° 03151-2019-OCPL-UNFV, de fecha 26.08.2019, la Jefa (e) de la Oficina de Central de Planificación remite el Informe N° 0261-2019-OR-OCPL-UNFV, en el que se precisan observaciones que la Oficina Central de Bienestar Universitario deberá rectificar en el mencionado Reglamento, a fin de que continúe con su trámite. Mediante Oficio N° 392-2019-OSS-OCBU-UNFV, de fecha 15.10.2019, el Jefe de la OCBU, remite el Reglamento con las rectificaciones sugeridas por la OCPL. El señor Rector con Proveído N° 5793-2019-R-UNFV de fecha 04-11-2019, remite a Secretaría General el expediente para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario. *El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 113 de fecha 18.12.2019, acordó diferir el debate del Reglamento de Apoyo Pecuniario para una próxima sesión de Consejo Universitario; asimismo acordó Invitar al Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario para que exponga su Plan de Trabajo para el Año 2020.*

11. REGLAMENTO PROGRAMA BECA DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0261-2019-OSS-OCBU-UNFV de fecha 07.08.2019, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Proyecto de Reglamento del Programa de Beca de Alimentos, para los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, para su evaluación y aprobación. Con Oficio N° 03147-2019-OCPL-UNFV, de fecha 26.08.2019, la Jefa (e) de la Oficina de Central de Planificación remite el Informe N° 0260-2019-OR-OCPL-UNFV, en el que se precisan observaciones que la OCBU deberá rectificar en el mencionado Reglamento, a fin de que continúe con su trámite. Mediante Oficio N° 391-2019-OSS-OCBU-UNFV, de fecha 22.10.2019, el Jefe de la OCBU, remite el Reglamento con las rectificaciones sugeridas por la OCPL. El señor Rector con Proveído N° 5794-2019-R-UNFV de fecha 04-11-2019, remite a Secretaría General el expediente para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario. *El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 113 de fecha 18.12.2019, acordó diferir el debate del Reglamento de Apoyo Pecuniario para una próxima sesión de Consejo Universitario; asimismo acordó Invitar al Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario para que exponga su Plan de Trabajo para el Año 2020.*

12. REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0298-2019-OCRNIC-UNFV de fecha 07.06.2019, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica - OCRNIC, remite el Reglamento de Movilidad Académica Internacional, en el cual se considera las movilidades de estudiantes, personal docente, personal administrativo y las misiones universitarias internacionales. Con Informe N° 202-2019-OR-OCPL-UNFV de fecha 17.06.2019, La Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa sobre las observaciones que se deben subsanar en el mencionado reglamento. Mediante Oficio N° 0535-2019-OCRNIC-UNFV de fecha 22.10.2019, el Jefe de la



5944

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

OCRNICT, remite el Proyecto de Reglamento con las observaciones levantadas a fin de que continúe con el trámite correspondiente. El señor Rector con Proveído n° 5776-2019-R-UNFV, de fecha 29.10.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en el próximo Consejo Universitario.

En Sesión Extraordinaria N° 109 de Consejo Universitario se acordó remitir el expediente a la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, a fin de que realicen las rectificaciones presentadas por la Dra. Durga Ramírez Miranda Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Consejera Universitaria, así como incluir en el Reglamento la Movilidad Académica Nacional, a solicitud del Jefe de la Dirección General de Administración."

Mediante Oficio N° 1707-2019-SG-UNFV de fecha 07-11-2019, Secretaría General remite el expediente a la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, a fin de que rectifique y ajuste el reglamento, según el acuerdo de Consejo Universitario. Con Oficio N° 00581-2019-OCRNICT-UNFV de fecha 12.11.2019, el Jefe de la OCRNICT, remite el expediente del Proyecto de Reglamento de Movilidad Académica Internacionales con las subsanaciones recomendadas. En Sesión Ordinaria N° 110 de Consejo Universitario se acordó diferir el expediente para la próxima Sesión de Consejo Universitario.

13. **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, tiene por objetivo que la Universidad Nacional de Ingeniería a través del Centro Peruano Japonés de Investigación Sísmicas y Mitigación de Desastres – CISMID y la UNFV convienen establecer una relación interinstitucional que sirva para garantizar el adecuado funcionamiento operatividad y mantenimiento de un acelerógrafo de propiedad del CISMID a ser instalado en el local institucional de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNFV.**

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 3961-2019-OCPL-UNFV de fecha 30.10.2019 e Informe N° 558-2019-OCAJ-UNFV de fecha 12.12.2019, respectivamente. Con Oficio N° 633-2019-OCRNICT-UNFV de fecha 10.12.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 6435-2019-R-UNFV del 10.12.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNFV, cuyo objetivo es contribuir a elevar el desarrollo de los conocimientos científicos y tecnológicos del transporte, realizar en forma conjunta la formación evaluación y ejecución de programas y proyectos cursos de Educación Vial orientados al desarrollo del transporte de vehículo,**

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 4203-2019-OCPL-UNFV de fecha 19.11.2019 e Informe N° 583-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.11.2019, respectivamente. Con Oficio N° 635-2019-OCRNICT-UNFV con fecha de recepción 10.12.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444; asimismo considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 6436-2019-R-UNFV del 10.12. 2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

15. **CONVENIO BASE DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL WORD WIDW HEARING WWH Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE esta casa de estudios superiores, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar en forma cooperativa Programas de Tamizaje Escolar para detectar pérdidas auditivas en el Perú; capacitar y certificar a profesionales y estudiantes de la Facultad en un procedimiento estandarizado de**



5945

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

evaluación de la audición con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes y fortalecer la formación y el desempeño de los profesionales a través de una orientación humanísticas, científica y ética.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 3962-2019-OCPL-UNFV de fecha 30.10.2019 e Informe N° 560-2019-OCAJ-UNFV de fecha 12.11.2019, respectivamente. Con Oficio N° 634-2019-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 10.12.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444; asimismo considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 6437-2019-R-UNFV del 10.12. 2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. INFORME N° 018-2019-A-TH-UNFV DE FECHA 07.11.2019, RELACIONADO AL INFORME DE AUDITORIA N° 006-2019-2-0206-AC - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, ADQUISICIÓN DE MESAS DE DISECCIÓN VIRTUAL CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2018-UNFV, PERÍODO DEL 01.01.2018 AL 31.03.2019.

Mediante Oficio N° 428-2019-OCI-UNFV de fecha de recepción 26.07.2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite el informe de auditoría de cumplimiento a la Universidad Nacional Federico Villarreal: "Adquisición de Mesas de Disección Virtual, Contratación Directa N° 008-2018-UNFV", periodo del 01.01.2019 al 31.03.2019.

Mediante Oficio N° 081-2019-TH-UNFV de fecha 19.11.2019, la Presidenta del Tribunal de Honor remite Informe N° 018-2019-A-TH-UNFV de fecha 07.11.2019, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2, y 1.4, del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativos de la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° inc. d) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV - Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre la implementación de la observación 1) del Informe de Auditoría N° 006-2019-0206-AC, Auditoría de cumplimiento a la universidad Nacional Federico Villarreal, "Adquisición de mesas de Disección Virtual Contratación Directa N° 008-2018-UNFV periodo del 01 de enero del 2018 al 31.03.2019, expediente remitido al Tribunal de Honor, opina y recomienda lo siguiente:

1. Por la procedencia, de instaurar procedimiento administrativo disciplinario a las siguientes exautoridades:
 - a) Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
 - b) Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
 - c) Dr. César Enrique Guerrero Barrantes, Decano de la Facultad de Tecnología Médica.

El señor Rector, con Proveído N° 6077--2019-R-UNFV del 20.11.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. *El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 113 de fecha 18.12.2019, acordó diferir el debate del Informe N° 018-2019-A-TH-UNFV de fecha 07.11.2019, relacionado al Informe de Auditoría N° 006-2019-2-0206-AC- Auditoría de Cumplimiento a la Universidad Nacional Federico Villarreal, Adquisición de Mesas de Disección Virtual Contratación Directa N° 008-2018-UNFV, Período del 01.01.2018 al 31.03.2019; para una próxima sesión de Consejo Universitario; asimismo acordó invitar a la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.*

17. INFORME N° 17-2019-A-TH-UNFV DE FECHA 10.10.2019, SOBRE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Resolución R. N° 5793-2019-CU-UNFV de fecha 10.07.2019, se declaró fundado el recurso de apelación interpuesto con fecha 01.02.2019, por don Luis Alberto Pintado Córdova contra la Resolución Decanal N° 01156-2018-FA-UNFV de fecha 26.12.2018, declarando nula dicha resolución; asimismo, se dispuso remitir los actuados al Tribunal de Honor a efectos de que en el ámbito de su competencia determine la responsabilidad de los funcionarios que emitieron la



5946

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución Decanal N° 01156-2018-FA-UNFV de fecha 26.12.2018 la cual condujo a la nulidad del referido acto administrativo.

Mediante Oficio N°074-2019-TH-UNFV de fecha 17.10.2019, la Presidenta del Tribunal de Honor remite el Informe N° 017-2019-A-TH-UNFV de fecha 10.10.2019, relacionado al artículo tercero de la Resolución R. N° 5793-2019-CU-UNFV, luego de la revisión y análisis del expediente relacionados a los antecedentes de la Resolución R. N° 5793-2019-CU-UNFV de fecha 10.07.2019, que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por don Luis Alberto pintado Córdova contra la Resolución Decanal N° 01156-2018-FA-UNFV, se concluye lo siguiente: Se evidencia presunta responsabilidad administrativa funcional de parte de los miembros del Consejo de Facultad de Administración, quienes acordaron en la sesión ordinaria N° 02 de fecha 20.07.2017, sobre la conformación de los miembros de la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procesos Disciplinarios para Docentes y Alumnos de la Facultad de Administración Contraviniendo el artículo 16° de la Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV de fecha 20.01.2017 que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV, el Tribunal de Honor de la UNFV recomienda, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2, y 1.4, del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativos de la ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° inc. d) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV— Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre el expediente a los antecedentes de la Resolución R. N° 5793-2019-CU-UNFV de fecha 10.07.2019, que declara FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don Luis Alberto pintado Córdova contra Resolución Decanal N°01156-2018-FA-UNFV, se recomienda, por la procedencia, de la instauración de procedimiento administrativo disciplinario a las siguientes autoridades involucradas:

Dra. Dora Polo Cerna – Decana (i) de la Facultad de Administración.
Dr. Julio Quispe Sánchez – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
Mg. Jorge Bravo Toro – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
Dra. Ysabel Bedon Soria – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
Mg. Hernán Carbajal Linares – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
Lic. Francisco Gomez Mego – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
Mg. Cesar Sotomayor Flores – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
Lic. Alipio Cuellar Riveros– Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
Dr. Eugenio Castro Vásquez - Secretario Académico.

El señor Rector con Proveído N° 6018-2019-R-UNFV de fecha 15.11.2019, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en la Próxima Sesión de Consejo Universitario. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 113 de fecha 18.12.2019, acordó diferir el debate del Informe N° 17-2019-A-TH-UNFV de fecha 10.10.2019, declara fundado, la apelación interpuesto por don Luis Alberto Pintado Córdova, contra la Resolución Decanal N° 01156-2018-FA-UNFV; para una próxima sesión de Consejo Universitario; asimismo acordó invitar a la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

18. PLAZA VACANTE PARA EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 095-2019-D-FIGAE-UNFV de fecha 11.12.2019 el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, remite la propuesta de plaza vacante para el goce de beneficio de Año Sabático 2020, a fin de ser incluido dentro de los alcances de la Resolución R. 5902-2019-CU-UNFV de fecha 25.07.2019. Cuenta con el Oficio N° 654-2019-VRIN-UNFV de fecha 17.12.2019 del Vicerrectorado de Investigación. El señor Rector, con Proveído N° 6615-2019-R-UNFV de fecha 18.12.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. AÑO SABÁTICO SOLICITADO POR LA DR. JHON WALTER GOMEZ LORA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA



5947

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020.

Cuenta con solicitud, de fecha de recepción 02.08.2019 y la Resolución N° 250-2019-SA-FIGAE-UNFV de fecha 13.12.2019, en la que se resuelve otorgar el Año Sabático solicitado por el Dr. Jhon Walter Gómez Lora, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo para el Año Académico 2020. El Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 654-2019-VRIN-UNFV de fecha 17.12.2019 señala que mediante Oficio N° 0979 y 989-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 09.10.2019 el Instituto Central de Gestión de la Investigación, indica que los requisitos contenidos en el expediente de solicitud para el goce del año sabático presentado por el Dr. Jhon Walter Gómez Lora, se encuentran conforme a lo que contempla el Reglamento del Año Sabático aprobado con Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV, debiendo ser aprobado por el Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 6615-2019-R-UNFV de fecha 18.12.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario aprobar el Cese por Límite de Edad de quince (15) servidores administrativos que en el Año 2020 cumplirán 70 años de conformidad con lo establecido en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01. Aprobar el Cese por límite de edad de quince (15) servidores administrativos que en el Año 2020 cumplirán 70 años de conformidad con lo establecido en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, cuyos nombres se detallan a continuación:

Mes	Fecha Nacimiento	Clase	Código	Apellidos Y Nombres
ENERO	17.01.1950	AP	76814	VALER GALINDO ANTONIO
ENERO	13.01.1950	AP	86222	CHILENO ORTIZ DE TRINIDAD CLARA LUZ
FEBRERO	24.02.1950	AP	86469	MONTOYA DELGADILLO DE MERINO, ELVA ESPERANZA JESÚS
MARZO	31.03.1950	AP	74710	MACAVILCA MINAYA, LYDIA DOLORES
ABRIL	16.04.1950	AP	73815	CHUPA PAREDES, MARCELINO
MAYO	09.05.1950	AP	79633	VARELA HERENCIA, ROSA MARÍA
MAYO	30.05.1950	AP	86050	CARBAJAL TALLEDO, MARÍA EUGENIA
MAYO	31.05.1950	AP	80605	FERNANDEZ YZAGUIRRE, LASTENIA YCELA
JUNIO	24.06.1950	AP	86124	CRUZ CORONEL, JUAN FRANCLIN
JULIO	21.07.1950	AP	90182	ARMAS NIETO, CARMEN ROSA
AGOSTO	17.08.1950	AP	86672	SANCHEZ ROSARIO, ALEJANDRO
OCTUBRE	13.10.1950	AP	76714	ZENOSAIN CORAL, EDUARDO NICOLAS
NOVIEMBRE	24.11.1950	AP	90321	VERA PEREZ, JUAN ELIAS
DICIEMBRE	04.12.1950	AP	86408	ATENCIO LOPEZ, PEDRO
DICIEMBRE	08.12.1950	AP	77804	GONZALES FLORIAN, MANUEL

2. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario resolver el contrato docente a partir del 26.08.2019 del Mg. Richard Viviano Lizano Villatty, en la Plaza N° 002730, Contrato DCUB1, 32 horas de la Facultad de Psicología; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Resolver el Contrato Docente a partir del 26.08.2019 del Mg. Richard Viviano Lizano Villatty, en la Plaza N° 002730, Contrato DCUB1, 32 horas en la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

3. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario resolver el contrato docente a partir del 18.09. 2019 de la Dra. Elizabeth Zulema Tomas Gonzales, en la Plaza N° 002685, Contrato DCUB3, 08 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5948

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 03: Resolver el Contrato Docente a partir del 18.09.2019 de la Dra. Elizabeth Zulema Tomas Gonzales, en la Plaza N° 002685, DCUB3, 08 horas en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

4. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renuncia a partir del 04.10.2019 formulada por la Dra. Carolina Irene Alarcón Moreno, Docente Contratada en la Plaza N° 003113, DCUB1, 32 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aceptar la renuncia a partir del 04.10.2019 de la Dra. Carolina Irene Alarcón Moreno, Docente Contratada en la Plaza N° 003113, DCUB1, 32 horas en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

5. El señor **Vicerrector Académico**, manifiesta que sea invitado a la Eco. María Piedad Rodríguez Zapata, Jefa de la Oficina Central de Planificación, para que sustente el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Universidad, al respecto dicha Funcionaria indica que el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 fue aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 de fecha 22.11.2019 en lo que respecta al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal dicho documento de gestión ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en dicha directiva se define la programación multianual en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y es concordante con el Plan Estratégico Institucional 2020 al 2022, que fue aprobado en el Año 2018, el presupuesto está orientado a mejorar los resultados de nuestra Institución optimizando la calidad del gasto. El presupuesto se ha elaborado en dos etapas, la primera etapa de Programación y Formulación que se inició en el mes de mayo, en esta etapa se formó la Comisión que fue presidida por el señor Rector donde se dieron algunos lineamientos y prioridades para el Año 2020, a partir de esos lineamientos la Comisión encargada que estuvo formada por un representante del Vicerrectorado Académico, un representante del Vicerrectorado de Investigación y los Jefes de las Oficinas Centrales, determinándose una serie de prioridades, entre las cuales esta, el Licenciamiento de las Carreras Profesionales de Medicina y Ciencias de la Salud, fomentar la política de investigación, incrementar la movilidad académica internacional, la inserción laboral de los egresados, mejorar la atención en los comedores universitarios, propiciar acciones de responsabilidad social y cuidado del medio ambiente, así como la implementación del marco normativo del Reglamento de organización y Funciones - ROF, y la sostenibilidad de las condiciones básicas de calidad respecto al Licenciamiento. Nuestro Presupuesto en el Año 2020 asciende a S/ 233, 110.585 es un presupuesto que ha tenido un incremento de 0.25% respecto al presupuesto del Año 2019, y está constituido de la siguiente manera 68% Recursos Ordinarios (RO), 32% recursos directamente recaudados (RDR) y 0,15 % recursos determinados (RD), concluye dicha exposición agradeciendo la atención del Consejo Universitario. El señor **Vicerrector Académico**, manifiesta que el presupuesto se puede mejorar según las necesidades institucionales, a través de las reestructuraciones presupuestales y/o modificaciones que serán puestos a consideración de este Consejo Universitario; no habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año fiscal 2020 del pliego 524 Universidad Nacional Federico Villarreal.

6. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario encargar el Decanato de la Facultad de Psicología al Dr. Julio Inga Aranda, mientras dure la Licencia de la Dra. Elena Salcedo Ángulo, Decana de dicha Facultad; sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5949

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 06. Aprobar encargar el Decanato de la Facultad de Psicología al Dr. julio Inga Aranda, mientras dure la Licencia de la Dra. Elena Salcedo Ángulo, Decana de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

7. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renovación de contratos por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS del primer trimestre 2020, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07. Aprobar la renovación de contratos por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el primer trimestre 2020, de esta Casa de Estudios Superiores.

8. El señor Vicerrector Académico, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pago de la Membresía Unión de Universidades de América Latina y el Caribe UDUAL, de la cual la Universidad Nacional Federico Villarreal es miembro, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08. Aprobar el pago de la membresía de Unión de Universidades de América Latina y el Caribe UDUAL.

9. El señor **Vicerrector Académico**, solicita al **Secretario General** (e), informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, mediante Resolución R. N° 6539-2019-UNFV de fecha 12.11.2019, se designó interinamente a los miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, a fin de que puedan realizar actividades académicas y administrativas y tomar decisiones referente al desarrollo de estas, al parecer el Decano de la Facultad no está de acuerdo con la designación y haciendo valer sus derechos presentó el Recurso de Reconsideración en contra de dicha Resolución, como corresponde el expediente ha sido remitido a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente, al respecto dicha Oficina ha emitido el Informe Legal N° 582-2019-OCAJ-UNFV de fecha 25.11.2019, que declara inprocedente dicho recurso por tratarse de un acto de administración y no administrativo. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que los actos de administración no pueden ser impugnados. No habiendo más participaciones. El **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de apelación interpuesto por el Dr. Juan Abraham Ramos Suyo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en contra de la Resolución R. 6539-2019-UNFV de fecha 12.11.2019, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 582-2019-OCAJ-UNFV de fecha 25.11.2019. con seis votos a favor y las abstenciones de la Dra. Ramírez Miranda y del Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 09: Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Juan Abraham Ramos Suyo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en contra de la Resolución R. 6539-2019-UNFV de fecha 12.11.2019.

10. El señor **Vicerrector Académico**, informa que se ha invitado al **Dr. José Luis La Rosa Botonero, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario - OCBU**, para que informe sobre el proyecto del Reglamento de Apoyo Pecuniario, al respecto el **Jefe de la OCBU**, manifiesta que, desde el Año 1994 se viene brindando este beneficio a los alumnos de bajo recursos económicos puedan obtener un apoyo económico realizando trabajos en el área administrativa en diversas oficinas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, el apoyo pecuniario es un asistencialismo que según las nuevas políticas de la Universidad y los acuerdos tomados en Consejos anteriores deben darse actualmente como Ayudantía de Catedra, para aquellos alumnos con un buen rendimiento académico. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifestar que se debe impulsar la ayudantía de catedra que es el inicio de la docencia en la Universidad. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administración - DIGA**, para informar que, fue aprobada la propuesta para que el presupuesto del apoyo pecuniario sea derivado para Ayudantía de Catedra, por lo tanto dicho presupuesto ha sido programado en el Año



5950

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2020 para Ayudantía de Catedra, motivo por el cual no se ha considerado el apoyo pecuniario dentro del presupuesto para el Año 2020. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, no habiendo presupuesto que financie el apoyo pecuniario carece de objeto aprobar un reglamento, motivo por el cual propone archivar el proyecto de reglamento. No habiendo más intervenciones. **El Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de archivar el proyecto de Reglamento de Apoyo Pecuniario, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Archivar el expediente, ya que no tiene presupuesto designado y las políticas de la Universidad respecto al apoyo pecuniario han variado.

11. El señor **Vicerrector Académico**, solicita al **Dr. José Luis La Rosa Botonero, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario - OCBU**, para que informe sobre el proyecto del Reglamento del Programa Beca de Alimentos para Estudiantes, al respecto el **Jefe de la OCBU**, informa que la Beca de Alimentos es un beneficio que obtienen los alumnos de bajos recursos, previa evaluación socioeconómica y verificación por parte de las asistentes sociales, específicamente está dirigido a alumnos de extrema pobreza, con enfermedades y desnutrición. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, en este caso las becas de alimento se atienden como en años anteriores eran los bonos alimenticios, y si fuera así, previo a una evaluación minuciosa de las asistentes sociales, es un beneficio que se debe de otorgar a favor de los estudiantes. No habiendo más intervenciones. **El Vicerrector Académico**, somete a consideración del Consejo Universitario el proyecto del Reglamento del Programa Beca de Alimentos, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar el Reglamento del Programa Beca de Alimentos de esta Casa de Estudios Superiores.

12. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto del Reglamento del Programa de Movilidad Académica Nacional e Internacional de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar el Reglamento del Programa de Movilidad Académica Nacional e Internacional - UNFV".

13. El señor **Vicerrector Académico** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

14. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra, ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14. Aprobar la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

15. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Base de Cooperación entre la Fundación Internacional Word Widw Hearing Wwh y la Facultad de Tecnología Médica. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra, ni abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



5951

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 15. Aprobar la suscripción del Convenio Base de Cooperación entre la Fundación Internacional Word Widw Hearing Wwh y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores,

16. El señor **Vicerrector Académico**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario indica que, el Tribunal de Honor ha remitido el Informe N° 018-2019-A-TH-UNFV de fecha 07.11.2019, sobre la apertura de proceso administrativo disciplinario a ex autoridades de las Facultades de Medicina "Hipólito Unanue" y de Tecnología Médica, en relación al Informe de Auditoría N° 006-2019-2-0206-AC; asimismo, indica que se debe tener en cuenta lo señalado en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, que manifiesta que el Tribunal de Honor le compete faltas éticas y juicios de valor, y en este caso son faltas administrativas, estos temas deben ser vistos por la Comisión de Autoridades, por lo tanto es conveniente consultar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ, si el Tribunal de Honor es competente para abocarse en procesos para autoridades. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, está de acuerdo en remitir el expediente a la OCAJ. No habiendo más intervenciones. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de remitir el presente expediente a la OCAJ, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 16. Remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que informe, si el Tribunal de Honor es competente para instaurar proceso administrativo disciplinario a las ex autoridades de esta Casa de Estudios Superiores.**

17. El señor **Vicerrector Académico**, solicita que el **Secretario General** (e) explique respecto al Informe N° 17-2019-A-TH-UNFV de Fecha 10.10.2019, en que declara FUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por don Luis Alberto Pintado Córdova contra la Resolución Decanal N° 01156-2018-FA-UNFV de esta Casa de Estudios Superiores, al respecto, el Funcionario indica que es un expediente al cual el Tribunal de Honor declara FUNDADO el recurso debido a que los miembros de la Comisión de Procesos Disciplinarios de la Facultad eran también miembros del Consejo de Facultad, incurriendo en una falta, es por esto que declaran FUNDADO el recurso y en la resolución se indica que también debe determinarse la responsabilidad de quienes habían permitido que ocurriera esta falta, por este motivo el expediente regresa al Tribunal de Honor, pero al igual que el expediente anterior habría que solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica un informe sobre si el Tribunal de Honor puede abocarse a abrir procesos de tipo administrativo o si está dentro de sus competencias. El Vicerrector pone a consideración del Consejo Universitario la propuesta del Secretario General (e), sin comentario al respecto y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17. Remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que informe si el Tribunal de Honor es competente para abocarse sobre faltas administrativas de este tipo.

18. El señor **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la plaza vacante para el goce del Año Sabático 2020 en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aprobar una (01) Plaza Vacante para el goce del Año Sabático en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

19. El **Vicerrector Académico**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de otorgamiento del Año Sabático formulado por el Dr. Jhon Walter Gómez Lora, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, a partir del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Otorgar el Beneficio del Año Sabático al Dr. Jhon Walter Gómez Lora, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y



5952

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector, da por culminada la presente sesión, siendo las 17:05 horas del mismo día mes y año.


Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)

